AUTO. RADICADO NÚMERO 2017-176. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por el demandado Señor EDWIN YAIR GUTIERREZ AMAYA, y en consecuencia, se ordena expedir certificación donde conste que el presente proceso terminó por pago total de la obligación y remítase al correo electrónico por él suministrado.

Se le advierte igualmente que los oficios de cancelación de las medidas cautelares le fueron entregados a su apoderada el día 08 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

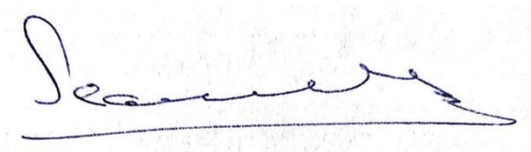

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.